RESOLUCIÓN No. 021

(Del 31 de Marzo de 2025)

"Por medio se reglamenta la Copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogota, del 2 al 4 de Mayo del 2025"

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 009 del 7 de Febrero del 2025, por medio de la cual se modificó y expidió el calendario de competencias para la temporada 2024-2025.
- Que la Federación expidió la resolución 008 del 5 de Febrero del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD organizara la Copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogota, del 2 al 4 de Mayo del 2025.
- Que la Copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogota, del 2 al 4 de Mayo del 2025 hace parte del calendario Nacional del 2024.
- Que este evento es selectivo del ciclo de las categorías Cadete, Juvenil y Mayores de la temporada 2024-2025
- Que este evento hace parte del Torneo Colminex de clubes de esgrima
- Que Colminex es el sponsor de este evento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 009 del 7 de Febrero del 2025, por medio de lacual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2024-2025.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución No. 008 del 05 de febrero del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2024-2025.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD para organizar la Copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogota, del 2 al 4 de Mayo del 2025

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2024-2025.

ARTÍCULO 5. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada y pagada la licencia de la Federación temporada 2024-2025 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir a sus deportistas.

ARTÍCULO 6. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada y paga la licencia de la Federación temporada 2024-2025 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir los encuentros.

ARTÍCULO 7. Podrán participar deportista de otros países **inscribiéndose** en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima de acuerdo a los plazos establecidos: **https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/**
SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE soportefedesgrima@gmail.com

Párrafo: El costo de la inscripción individual o de equipos será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

ARTÍCULO 8. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales o equipos los cuales serán notificados el día anterior por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

Parágrafo: En las categorías cadetes, juvenil y mayores terminada cada prueba de un arma y un género se dará inicio a la siguiente prueba de la misma arma y diferente género, ejemplo: terminado el FF iniciará el FM, por lo tanto, los deportistas deben estar con el tiempo suficiente en el sitio de la competencia ya que podrán ser llamados antes o se les informará durante la jornada si la prueba se debe correr algunos minutos.

ARTICULO 9. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 10. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el día Martes 22 de Abril del año en curso.

ARTÍCULO 11. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: **https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/** el día Martes 22 de Abril del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 12. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones **EXTRAORDINARIAS Y RETIROS** podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: **https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/** hasta el día Miércoles 23 de Abril del año en curso a las 17:59 horas**. SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE** soportefedesgrima@gmail.com

ARTICULO 13. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día Jueves 23 de Abril del año en curso a las 17:59 horas no se ha subido el soporte de pago, **automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.**

ARTÍCULO 14. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo de $295.500.

ARTÍCULO 15. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: https://www.fencingtimelive.com **a partir del día viernes 24 Abril.**

ARTÍCULO 16. Los resultados parciales y finales de esta competencia se pueden consultar en https://www.fencingtimelive.com el cual es el sitio oficial de publicación de resultados de esta competencia.

ARTICULO 17. Se realizarán pruebas por equipos de categoría Mayores de carácter abierto con las siguientes características:

- Podrán inscribir sus equipos con el directorio técnico hasta las 14:00 horas del **día viernes 2 de Mayo del año en curso.**

- El costo de la inscripción será el precio ordinario, es decir $ $134.700
- Dependiendo el número de equipos inscritos se organizará el cuadro de competencias.
- El pago de la inscripción quedará a cargo de uno de los integrantes del equipo, a quien se le generará la deuda en el sistema de información, que podrá pagar antes, durante o posterior al evento vía los medios de pago habilitados por la federación. El esgrimista con la deuda generada no podrá inscribirse a las competencias futuras hasta realizar el pago de la inscripción del equipo.

ARTÍCULO 18. Lugar del Evento Palacio de los Deportes Cl 63 #59a-06, Bogotá

ARTÍCULO 19. Programación:

VIERNES 2 DE MAYO		
No	HORA DE INICIO	PRUEBA
	7:30	CONGRESILLO
1	8:00	SF Cadetes
2	8:00	FF Cadetes
3	8:00	EM Cadete
4	11:00	SM Cadete
5	11:00	FM Cadete
6	11:00	EF Cadete
7	14:00	FF Juvenil
8	14:00	SM Juvenil

SABADO 3 DE MAYO		
No	HORA DE INICIO	PRUEBA
9	8:00	FM Juvenil
10	8:00	SF Juvenil
11	8:00	EM Juvenil
12	11:00	EF Juvenil
13	12:00	FM Mayores
14	13:30	FF Equipos Mayores
15	13:30	EM Equipos Mayores
16	13:30	SF Equipos Mayores

DOMINGO 4 DE MAYO		
No	**HORA DE INICIO**	**PRUEBA**
17	8:00	EF Mayores
18	8:00	FF Mayores
19	8:00	SM Mayores
20	11:00	EM Mayores
21	11:00	SF Mayores
22	12:00	FM Equipos Mayores
23	13:00	SM Equipos Mayores
24	13:00	EF Equipos Mayores

ARTÍCULO 20. las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días después de expedida la presente resolución, se recomienda hacerlo en los tiempos estipulados.

ARTÍCULO 21. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 22. La presente resolución rige a partir de la fecha d su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día treinta y uno (31) del mes de Marzo del dos mil veinticinco 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

RESOLUCIÓN No. 008

(Del 05 de febrero de 2025)

"Por medio del cual se expide el Manual de Competencias de la Federación Colombiana de Esgrima temporada 2024-2025"

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACÍON DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA, CON LA ASESORÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

- Que la Federación Colombiana de Esgrima de conformidad con el artículo 11 del Decreto 12228 de 1995 tiene el manejo técnico y administrativo del deporte de la Esgrima en Colombia.
- Que se requiere expedir un Manual General de Competencia para la temporada 2024-2025, en el cual se prevean las condiciones que regirán las competencias de carácter oficial, promovidas por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA**, en adelante la Federación, unificando la normatividad prevista en las resoluciones existentes para el desarrollo de estas.
- Que se hace necesario hacer el ajuste en los Auxilios del Personal Técnico para el 2025.

En mérito de lo expuesto:

Parágrafo Primero: La Federación asumirá únicamente los costos de transacción realizados con tarjetas de crédito y débito PSE por el botón de pago del sistema. Los costos de transacciones por sucursales no bancarias, consignaciones bancarias y/o cualquier otro medio de pago serán asumidos por el usuario.

Parágrafo segundo: Una vez realizado el pago de la inscripción por el usuario, el valor no será reintegrado si la liga retira el aval de participación.

Parágrafo tercero: El cambio de tarifas en las licencias nacionales y en la licencia FIE aplica a partir del inicio de la temporada, es decir, las tarifas actuales corresponden a la temporada 2024-2025.

Se regirá por el siguiente cuadro:

TARIFAS 2024-2025								
REFERENCIA	CONCEPTO	CATEGORÍA						
		M9	M11	M13	M15	CADETE	JUVENIL	MAYORES
LICENCIAS 2024-2025	NACIONAL	$ 61.900	$ 92.700	$ 123.600	$ 260.900	$ 260.900	$ 260.900	$ 260.900
	FIE	$ 140.000						
	ENTRENADOR	$ 61.900						
	ÁRBITRO	$ 148.300						
INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL	ORDINARIA	$ 67.800				$ 90.300		
	EXTRAORDINARIA	$ 147.100						
	ÚLTIMA HORA	$ 295.500						
INSCRIPCIÓN EQUIPO	ORDINARIA	N/A				$ 134.700		
	EXTRAORDINARIA GRAN NACIONAL					$ 213.900		
	ÚLTIMA HORA GRAN NACIONAL					$ 427.700		

Se aplica el porcentaje de incremento del IPC para el 2024

ARTÍCULO 20°. Costos de inscripción.

El costo de la inscripción responde a los establecido en el acta de la reunión de la asamblea extraordinaria de los afiliados a la Federación Colombiana de Esgrima del 1 de noviembre de 2015.

Parágrafo Primero: A partir del 1 de enero de cada vigencia presupuestal se aplicarán los ajustes sobre las tarifas establecidas en el

ARTÍCULO 21°. Requisitos Inscripción.

Auxiliar Logístico B	$105.300	N/A	N/A
Auxiliar Logístico C	$70.700	N/A	N/A
Fencing Time	$152.000 Valor día previo a la competencia $228.100 Valor diario día de competencia	N/A	N/A

Las personas que proporcionan sus servicios en las competencias de carácter nacional deberán presentar su afiliación a la EPS y ARL vigente.

ARTÍCULO 43°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en Bogotá el día cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Federación Colombiana De ESGRIMA

Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Federación Colombiana De ESGRIMA

Deporte

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025

Señores:
Liga de Esgrima del Meta
Ciudad.

Asunto: Ampliación excepcional del plazo para el pago de inscripciones – Copa Élite Nacional 2025

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo en nombre de la Federación Colombiana de Esgrima.

En atención a las solicitudes recibidas por parte de varias ligas afiliadas, y considerando aspectos logísticos y administrativos asociados a la participación de los atletas en la Copa Élite Nacional Interligas e Interclubes, a celebrarse en la ciudad de Bogotá del 2 al 4 de mayo de 2025, la Federación Colombiana de Esgrima se permite informar lo siguiente:

Con base en las atribuciones conferidas por los estatutos y la Resolución No. 021 del 31 de marzo de 2025, y con el propósito de facilitar la participación de todos los deportistas inscritos oportunamente en el Sistema de Información de la Federación, se autoriza de manera excepcional la ampliación del plazo para realizar el pago de la inscripción hasta el día viernes 2 de mayo de 2025 a las 12:00 p.m.

Es importante resaltar que esta ampliación no exime de la obligación de haber cumplido con la inscripción dentro de los plazos ordinarios y extraordinarios estipulados en la citada resolución, y aplica exclusivamente al soporte del pago correspondiente a las inscripciones previamente registradas en el sistema.

El pago podrá realizarse a través de los medios dispuestos en el Sistema de Información y deberá ser soportado a más tardar en la fecha y hora aquí indicadas. El incumplimiento de este requisito conllevará, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Resolución 021 de 2025, la eliminación automática de la inscripción del sistema, sin posibilidad de reclamación posterior.
Agradecemos de antemano su atención y compromiso con el desarrollo del evento, reiterando el llamado a mantener una comunicación fluida con el equipo técnico de la Federación para resolver cualquier eventualidad.

Cordialmente,

Coronel (R.A.) WILLIAM EULOGIO GONZÁLEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima